



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 077

Visto el memorial presentado por los abogados JAIRO ANDRES AMEZQUITA NARANJO, advierte el despacho que el proceso se encuentra terminado y con orden de archivo, por lo cual resulta improcedente dicha solicitud.

Por lo anterior, el Juzgado denegará la solicitud elevada en virtud de lo cual;

DISPONE

DENEGAR la solicitud elevada por los abogados JAIRO ANDRES AMEZQUITA NARANJO, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2022-00094

Firmado Por:

Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c2fec4537bfdc9ef3007709aed1a1839f6caff2095968ba03181aa16f862736**

Documento generado en 22/03/2024 04:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>